



AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (TERUEL)

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 17/06/2023

En la localidad de VILLARQUEMADO siendo las 18.00 HORAS del día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES [17/06/2023], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de VILLARQUEMADO, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen la totalidad de los Sres. Concejales Electos, enumerados a continuación:

D. Federico Serrano Paricio
D ^a Ana Cristina Lahoz Sánchez
D. Héctor Molina Lereu
D. Pablo Fuertes Abril
D. Ángel Ortiz Pérez
D. Oscar Montero Barquero
D. Jesús López Fombuena

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

- D. Federico Serrano Paricio, Concejales electo de mayor edad.
- D. Héctor Molina Lereu, Concejales electo de menor edad

2.-COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, confrontándolas con el Acta de Proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de zona, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

3.-ACTO DE JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula de manera individual cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido	<i>[jura/promete]</i>
Federico Serrano Paricio	PSOE	Promete
Ana Cristina Lahoz Sánchez	PSOE	Promete
Héctor Molina Lereu	PSOE	Promete
Pablo Fuertes Abril	PSOE	Promete
Ángel Ortiz Pérez	PP	Jura
Oscar Montero Barquero	PP	Jura
Jesús López Fombuena	PP	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 18.20 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villarquemado tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

4.-ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Federico Serrano Paricio	PSOE
Ángel Ortiz Pérez	PP

Seguidamente se procede a proclamar ambos candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que redactan el nombre y apellidos del candidato a la alcaldía al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Federico Serrano Paricio	PSOE	CUATRO Votos
Ángel Ortiz Pérez	PP	TRES Votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE (7) y la mayoría absoluta de CUATRO (4), el Presidente de la mesa de edad procede a las 18.30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Federico Serrano Paricio, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

5.-TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aceptado el cargo, D. Federico Serrano Paricio procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizada la promesa, pasa a ocupar la presidencia de la Sala y queda disuelta la Mesa de Edad.

A continuación D. Federico Serrano Paricio, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento y bienvenida a los señores Concejales.

Seguidamente, D. Federico Serrano Paricio, como Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 18.45 horas del día 17 de junio de 2023, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE Fdo. Federico Serrano Paricio	EL SECRETARIO Fdo. Francisco Guillén Campos
(Documento firmado electrónicamente Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el 26/06/2023 en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO Fdo. Francisco Guillén Campos (Documento firmado electrónicamente Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)
--